

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín
RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 334-2023- A/MPR

Rioja, 17 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 192-2023-GPyP/MPR de fecha 17.08.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 426-2023-A/MPR de fecha 17.07.2023, para emitir el acto resolutivo que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 3º de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057, y otorga derechos laborales y facultades de contratación privada del estado. Se regula por la presente norma que la contratación no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen de la actividad privada, ni a las normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Reglamento del D.L. Nº 1057, señala Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinciones reguladas por el presente reglamento;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "las entidades públicas comprendidas en el D. L. N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad"; concordante con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 que señala: "que el personal de empleo público clasificado como Funcionario, empleado de confianza y Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público"; y encontrándose sin responsable el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI;

Que, con el informe N° 192-2023-GPyP/MPR de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), donde se indica el motivo por el cual se desea designar al responsable en el presente cargo como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martin Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Servidor Simón Orlando Mamani Canaza, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones periodo 2021 - 2022 y 2022 - 2023, a partir del 24 de agosto del 2023 al 12 de setiembre del 2023, de acuerdo al Memorándum N° 371-2023-ORH-GAF/MPR de fecha 11 de agosto del 2023:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D. L. Nº 1057 y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas pertinentes, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: ENCARGAR al C.P.C BERLIN MERA TANTALEAN, con DNI Nº 41919936, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de la Municipalidad Provincial de Rioja, con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2023, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del D.L. Nº 1057 – CAS CONFIANZA.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Prepuesto, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas administrativas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

lubinal Nicodemos Flores ALCALDE

Gerencia Municipal.

Gerencia de Admin y Fin.
Gerencia de Desarrollo Social

Secretaria General Portal Institucional.